

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa

Radicación: 110013336038201500021-00
Demandante: Dagoberto Gámez Vergara y otros

Demandado: Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Integración Social

Asunto: Aprueba Liquidación

Mediante providencia del 7 de mayo de 2020¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección "A", condenó en costas a la parte demandada y fijó como agencias en derecho el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Durante los días 4 a 6 de mayo de 2021, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803.00) M/cte., fijada en lista el 30 de abril de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate Juez Circuito 038 Juzgado Administrativo Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64333723867e6157910aab1da2920532a2b3f9faba0efa3e700e4abedfe47bd6**Documento generado en 02/08/2021 04:15:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Folios 359 a 370 C. 4.